República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número: RESOL-2021-1193-APN-ST#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 14 de Septiembre de 2021

Referencia: EX-2021-45376143- -APN-DGD#MT

VISTO el EX-2021-45376143- -APN-DGD#MT del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Ley N° 23.546 (t.o. 2004), y

CONSIDERANDO:

Que en el RE-2021-45376099-APN-DGD#MT del EX-2021-45376143- -APN-DGD#MT, obra el acuerdo celebrado entre la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – Seccional Vicente López, por la parte sindical, y la empresa HERRAJES ROMA SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, por la parte empleadora, cuya homologación las partes solicitan conforme lo dispuesto por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que dicho acuerdo ha sido ratificado por la entidad sindical titular de la personería gremial, esto es la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, conforme presentación obrante en el RE-2021-59370730-APN-DTD#JGM agregado a la actuación principal.

Que el acuerdo de marras ha sido suscripto en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 260/75.

Que a través del mentado instrumento las partes pactan el pago de una gratificación extraordinaria, a los trabajadores de la empleadora alcanzados por el citado convenio colectivo de trabajo, conforme la vigencia y detalles allí impuestos.

Que en atención al carácter acordado por las partes a la gratificación pactada, cabe hacer saber a las mismas lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley de Contrato de Trabajo.

Que el ámbito de aplicación del referido acuerdo encuentra concordancia entre la actividad de la empleadora firmante, y los ámbitos de representación personal y actuación territorial de la entidad sindical de marras, emergentes de su personería gremial.

Que los agentes negociales han ratificado el contenido y firmas allí insertas, acreditando sus personerías y

facultades para negociar colectivamente con las constancias glosadas a los presentes actuados.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el DCTO-2019-75-APN-PTE.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – Seccional Vicente López, por la parte sindical, y la empresa HERRAJES ROMA SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, por la parte empleadora, obrante en el RE-2021-45376099-APN-DGD#MT del EX-2021-45376143- -APN-DGD#MT, ratificado por la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – Entidad Central en el RE-2021-59370730-APN-DTD#JGM del expediente principal, conforme lo dispuesto por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2°.- Gírese a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la Dirección General de Informática, Innovación Tecnológica y Gestión Documental. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo a fin del registro del acuerdo obrante en el RE-2021-45376099-APN-DGD#MT, conjuntamente con el acta de ratificación obrante en el RE-2021-59370730-APN-DTD#JGM, ambos del EX-2021-45376143- -APN-DGD#MT.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, procédase a la guarda conjuntamente con el legajo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 260/75.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del acuerdo homologado, y de esta Resolución, resultará aplicable lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by BELLOTTI Marcelo Claudio
Date: 2021.09.14 13:50:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcelo Claudio Bellotti
Secretario
Secretaría de Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.09.14 13:51:05 -03:00

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-87388673-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 16 de Septiembre de 2021

Referencia: REG - EX-2021-45376143- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1193-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2021-45376099-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1394/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.09.16 13:56:26 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.09.16 13:56:27 -03:00